

**PROMULGA ACUERDO N°32 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2021 QUE APRUEBA LA RENOVACION DE LAS PATENTES DE ALCOHOL NO RENOVADAS POR FALTA DE ANTECEDENTES QUE SE INDICAN**

DECRETO EXENTO **317** /2021

RECOLETA, **11 6 FEB. 2021**

**VISTOS:**

- Decreto Exento N°171 de fecha 29 de enero de 2021 que promulga Acuerdo N°11 del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 21 de enero de 2021, que aprueba la no renovación de las patentes de alcoholes que se señalan para el 1er semestre 2021, en atención a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.925 y al informe elaborado por la Dirección de Atención al Contribuyente.
- Cartas y correos electrónicos con antecedentes remitidos por los titulares de las patentes, presentando sus respectivos certificados de antecedentes para fines especiales, emitidos por el Registro Civil e Identificación
- Memorándum N°77 de fecha 03 de febrero de 2021, que contienen informe en derecho elaborado por La Dirección de Asesoría Jurídica, el que concluye "(...) sería factible exponer dicha situación ante el Concejo Municipal para que tome la decisión de autorizar o no dicha renovación
- Memorándum N°28, del Director (S) de Atención al Contribuyente, dirigida a los concejales, requiriendo al Honorable Concejo Municipal, autorizar renovación de patentes de alcohol a contribuyentes.
- Acuerdo N°32 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 09 de febrero de 2021 que aprueba la renovación de las patentes de alcohol que se individualizan para el 1er semestre 2021, en consideración a que dieron cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4° de las Ley N° 19.925.  
Estas patentes se encontraban en estado de no renovadas para el 1er semestre, mediante Acuerdo N° 11 de fecha 21 de enero 2021, promulgado por Decreto Exento N°171 de 29 de enero de 2021.  
Para su renovación el Concejo Municipal tuvo presente los informes emitidos por la Dirección Jurídica, memorándum N°77 de 03 de febrero de 2021 y el memorándum N° 28 de la Dirección de Atención al Contribuyente.
- Artículo 4° de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

- PROMÚLGASE**, Acuerdo N°32 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 09 de febrero de 2021 que aprueba la renovación de las patentes de alcohol que se individualizan para el 1er semestre 2021, en consideración a que dieron cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4° de las Ley N° 19.925.  
Estas patentes se encontraban en estado de no renovadas para el 1er semestre, mediante Acuerdo N° 11 de fecha 21 de enero 2021, promulgado por Decreto Exento N°171 de 29 de enero de 2021.  
Para su renovación el Concejo Municipal tuvo presente los informes emitidos por la Dirección Jurídica, memorándum N°77 de 03 de febrero de 2021 y el memorándum N°28 de la Dirección de Atención al Contribuyente

ROL	RUT DEL NEGOCIO	RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL NEGOCIO	LETRA
4-511155	06974089-8	ARAYA SALAS ALEJANDRO ENRIQUE	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 40	O
4-510057	08770005-4	SOTELO ORELLANA AMANDA DE LAS MERCEDES	ADELA MARTINEZ 455	A
4-510642	06089002-1	CONTRERAS RUIZ MARÍA ANGÉLICA	GABRIEL PALMA 933	A
4-511517	24474260-2	SOSA PINTO LUZ ROSARIO	AV RECOLETA 1591	C
4-500367	06521254-4	SALINAS RAMIREZ LUIS RENE	DARDIGNAC 194	A

- La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de estas patentes en el sistema computacional.
- NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

LMG/KMM/kmm  
10/02/2021



**PROMULGA ACUERDO N°32 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2021 QUE APRUEBA LA RENOVACION DE LAS PATENTES DE ALCOHOL NO RENOVADAS POR FALTA DE ANTECEDENTES QUE SE INDICAN**

DECRETO EXENTO **317** /2021

RECOLETA, **16 FEB. 2021**

**VISTOS:**

- Decreto Exento N°171 de fecha 29 de enero de 2021 que promulga Acuerdo N°11 del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 21 de enero de 2021, que aprueba la no renovación de las patentes de alcoholes que se señalan para el 1er semestre 2021, en atención a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.925 y al informe elaborado por la Dirección de Atención al Contribuyente.
- Cartas y correos electrónicos con antecedentes remitidos por los titulares de las patentes, presentando sus respectivos certificados de antecedentes para fines especiales, emitidos por el Registro Civil e Identificación
- Memorándum N°77 de fecha 03 de febrero de 2021, que contienen informe en derecho elaborado por La Dirección de Asesoría Jurídica, el que concluye "(...) sería factible exponer dicha situación ante el Concejo Municipal para que tome la decisión de autorizar o no dicha renovación
- Memorándum N°28, del Director (S) de Atención al Contribuyente, dirigida a los concejales, requiriendo al Honorable Concejo Municipal, autorizar renovación de patentes de alcohol a contribuyentes.
- Acuerdo N°32 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 09 de febrero de 2021 que aprueba la renovación de las patentes de alcohol que se individualizan para el 1er semestre 2021, en consideración a que dieron cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4° de las Ley N° 19.925.  
Estas patentes se encontraban en estado de no renovadas para el 1er semestre, mediante Acuerdo N° 11 de fecha 21 de enero 2021, promulgado por Decreto Exento N°171 de 29 de enero de 2021.  
Para su renovación el Concejo Municipal tuvo presente los informes emitidos por la Dirección Jurídica, memorándum N°77 de 03 de febrero de 2021 y el memorándum N° 28 de la Dirección de Atención al Contribuyente.
- Artículo 4° de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

- PROMÚLGASE**, Acuerdo N°32 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 09 de febrero de 2021 que aprueba la renovación de las patentes de alcohol que se individualizan para el 1er semestre 2021, en consideración a que dieron cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4° de las Ley N° 19.925.  
Estas patentes se encontraban en estado de no renovadas para el 1er semestre, mediante Acuerdo N° 11 de fecha 21 de enero 2021, promulgado por Decreto Exento N°171 de 29 de enero de 2021.  
Para su renovación el Concejo Municipal tuvo presente los informes emitidos por la Dirección Jurídica, memorándum N°77 de 03 de febrero de 2021 y el memorándum N°28 de la Dirección de Atención al Contribuyente

ROL	RUT DEL NEGOCIO	RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL NEGOCIO	LETRA
4-511155	06974089-8	ARAYA SALAS ALEJANDRO ENRIQUE	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 40	O
4-510057	08770005-4	SOTELO ORELLANA AMANDA DE LAS MERCEDES	ADELA MARTINEZ 455	A
4-510642	06089002-1	CONTRERAS RUIZ MARÍA ANGÉLICA	GABRIEL PALMA 933	A
4-511517	24474260-2	SOSA PINTO LUZ ROSARIO	AV RECOLETA 1591	C
4-500367	06521254-4	SALINAS RAMIREZ LUIS RENE	DARDIGNAC 194	A

- La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de estas patentes en el sistema computacional.
- NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.**

**FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL**

**LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL**

TRANSCRITO A:  
CARABINEROS DE CHILE  
SEC MUNICIPAL  
CONTROL  
JURIDICO  
INTERESADO  
DAC  
Deppto. Cobros  
Deppto. Inspección  
OF DE PARTES  
LMS/KM/kmm  
10/02/2021



*Luisa Espinoza San Martín*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

